



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Salud para el Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 150, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 4036, Segunda Sección, de fecha 13 de mayo de 2008. LIX Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	El Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 266, P.O.E. No. 4352, Segunda Sección, de fecha 14/septiembre/2009. LIX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 48, P.O.E. No. 4556 de fecha 23/julio/2010. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 60, P.O.E. No. 4636 de fecha 19/noviembre/2010. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 158, P.O.E. No. 4808 de fecha 4/agosto/2011. LX Legislatura Reformada por Decreto Núm. 57, P.O.E. No. 5315 de fecha 02/septiembre/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 56, P.O.E. No. 5321 de fecha 10/septiembre/2013. LXI Legislatura Reformada por Decreto Núm. 286, P.O.E. No. 0028, Segunda Sección, de fecha 14/septiembre/2015. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 86, P.O.E. No. 0311 de fecha 04/noviembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 280, P.O.E. No. 0725 de fecha 12/julio/2018. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 317, P.O.E. No. 0792 de fecha 16/octubre/2018. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 86, P.O.E. No. 1076 de fecha 10/diciembre/2019. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 69, P.O.E. No. 1693, Tercera Sección, de fecha 02/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 75, P.O.E. No. 1706, Segunda Sección, de fecha 21/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 78, P.O.E. No. 1708, Segunda Sección, de fecha 23/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 85, P.O.E. No. 1714, Segunda Sección, de fecha 1/julio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 155, P.O.E. No. 1822, Segunda Sección, de fecha 9/diciembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 204, P.O.E. No. 1886, Segunda Sección, de fecha 15/marzo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 233, P.O.E. No. 1934, Tercera Sección, de fecha 31/mayo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 243, P.O.E. No. 1965, Segunda Sección, de fecha 13/julio/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 269, P.O.E. No. 2041, Tercera Sección, de fecha 31/octubre/2023. LXIV Legislatura.	



FICHA DE LA REGULACIÓN

VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Título Segundo Sistema Estatal de Salud Capítulo I Disposiciones Comunes Capítulo II Distribución de Competencias Título Tercero Prestación de los Servicios de Salud Capítulo I Disposiciones Comunes Capítulo II Atención Médica Capítulo III Prestadores de Servicios de Salud Capítulo IV Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad Capítulo V Atención Materno-Infantil Capítulo V Bis Atención a la Salud de la Mujer Capítulo VI Servicios de Planificación Familiar Capítulo VII Salud Mental Título Cuarto De la Protección Social en Salud Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De los Beneficios de la Protección Social en Salud Capítulo III De las Cuotas Familiares Capítulo IV Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios Capítulo V Causas de Suspensión y Cancelación al Sistema de Protección Social en Salud Título Quinto Recursos Humanos para los Servicios de Salud Capítulo I Profesionales, Técnicos y Auxiliares de la Salud Capítulo II Servicio Social de Pasantes y Profesionales Capítulo III Formación, Capacitación y Actualización del Personal Título Sexto Investigación para la Salud Capítulo Único Título Séptimo Información para la Salud Capítulo Único Título Octavo Promoción de la Salud Capítulo I Disposiciones Comunes Capítulo II Educación para la Salud Capítulo III Nutrición Capítulo IV Efectos del Ambiente en la Salud Capítulo V Salud Ocupacional Título Noveno Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Accidentes Capítulo I Disposiciones Comunes Capítulo II Enfermedades Transmisibles Capítulo II Bis De la Vacunación Capítulo III Enfermedades no Transmisibles Capítulo IV Accidentes Título Décimo Asistencia Social, Prevención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad Capítulo Único Título Undécimo Programas Permanentes de Salud Capítulo I Programa Contra el Alcoholismo Capítulo II Programa Contra el Tabaquismo Capítulo III Programa Contra la Farmacodependencia Capítulo IV Del Consejo Estatal Contra las Adicciones Capítulo V Programa de Farmacovigilancia Capítulo VI Programa Contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida Título Duodécimo Control Sanitario de Productos y Servicios Capítulo Único Título Decimotercero Publicidad Capítulo Único Título Decimocuarto Del Consejo Estatal de Trasplantes Capítulo Único	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Título Decimoquinto Salubridad Local
Capítulo I Disposiciones Generales
Capítulo II Agua Potable y Alcantarillado
Capítulo III Venta de Alimentos en la Vía Pública
Título Decimosexto Certificados
Capítulo Único
Título Decimoséptimo Vigilancia Sanitaria
Capítulo Único
Título Decimoctavo Medidas de Seguridad Sanitaria. De los Centros de Rehabilitación de Adicciones. Sanciones Y Delitos
Capítulo I Medidas de Seguridad Sanitaria
Capítulo I Bis De los Centros de Rehabilitación de Adicciones
Capítulo II Sanciones Administrativas
Capítulo III Procedimientos para Aplicar las Medidas de Seguridad y Sanciones
Capítulo IV Del Procedimiento Administrativo
Capítulo V Prescripción
Capítulo VI Delitos
Transitorios

IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;

La protección de la salud, así como el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la protección contra riesgos sanitarios, en coordinación con los Municipios de la propia Entidad Federativa en materia de salubridad local, y con la concurrencia de la Federación en materia de salubridad general, en términos del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Salud y asistencia social.	Público.	Sistema Estatal de Salud.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;